



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 419 - 2023-MPS/GM

Sechura, 02 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 2244-2023-MPS-GM-GAYF/SGL; de fecha 2 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES POR INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN – VERSION 10, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional, Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; así mismo, debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, el Artículo 6. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y el Decreto Supremo N°168-2020-EF, dispone que:(...) 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. (...)

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2023-MPS/A, con fecha 23 de Enero de 2023 resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, (...)

Que, de acuerdo al informe indicado en el visto del presente acto, de Fecha 02 de noviembre la Subgerencia de Logística, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para solicitar la Modificación de Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 de esta Entidad por Inclusión, siendo así que concluye que el PAC, es un instrumento de gestión vital importante para el normal



(2)...Continúa Resolución Gerencial N° 419-2023-MPS/GM

funcionamiento y cumplimiento efectivo y eficaz de toda entidad pública. Por ello es que se debe considerar en el PAC, todos los requerimientos que la entidad presenta en su cuadro de necesidades. Teniendo en cuenta ello, la normativa ha establecido que, para poder cubrir de manera íntegra y oportuna, se deba de hacer modificaciones al PAC, para así cumplir con sus objetivos y planes institucionales.

Que, conforme a lo descrito en párrafo anterior, también es importante precisar que la Subgerencia de Logística sugiere que se modifique el PAC para incluir los siguientes procedimientos de selección, teniendo en cuenta la delegación de facultades o atribuciones administrativas, **siendo los siguientes procedimientos a incluirse:**

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRESTACIÓN CONTRACTUAL	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
61	MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	Consultoría de Obra	S/ 71,900.00	Adjudicación Simplificada
62	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA - PRIMERA ETAPA DEL A.H SAN JOSE DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", META 01 CUI N° 2551423	Consultoría de Obra	S/ 210,179.67	Adjudicación Simplificada
63	"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE 3 DEL AA.HH. TUPAC AMARU II, EN LA LOCALIDAD SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2607937	Obra	S/ 423,645.83	Adjudicación Simplificada

Que, mediante el Informe Legal N°0902-2023-MPS/GAJ, de fecha 2 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que visto los documentos alcanzados y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina que se debe dar viabilidad al proceso de MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2023 a efectos de incluir y los procedimientos de selección antes descritos.

Que, en atención a lo establecido en los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y la fuente de financiamiento. Asimismo, según el numeral 15.3. "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. 234-2022-EF, dispone que luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento en el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en concordancia con la Directiva N° 002-2013-OSCE/CD, Asimismo, el numeral 7.5.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el





Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución Gerencial N° 419-2023-MPS/GM

Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Y, el numeral 7.6.1. de la citada Directiva señala que: "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad.

Que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Al respecto, se debe tener presente lo siguiente:

- ✓ El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.
- ✓ El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- ✓ El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.
- ✓ Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, mediante Proveído de Fecha 02 de Noviembre de 2023, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General emitir Acto Resolutivo respectivo.

Por lo expuesto; el Gerente Municipal, en pleno ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 28° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la entidad municipal aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPS, la Resolución de Alcaldía N° 001- 2023-MPS/A, la Resolución de Alcaldía N° 062- 2023-MPS/A y demás normas legales afines.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2023-Version 10, de la Municipalidad Provincial de Sechura, según el siguiente detalle:



(4)...Continúa Resolución Gerencial N° 419-2023-MPS/GM

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRESTACIÓN CONTRACTUAL	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
61	MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LAS AV. MARISCAL CASTILLA, CALLE 15 DE AGOSTO Y CRUCE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	Consultoría de Obra	S/ 71,900.00	Adjudicación Simplificada
62	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA - PRIMERA ETAPA DEL A.H SAN JOSE DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", META 01 CUI N° 2551423	Consultoría de Obra	S/ 210,179.67	Adjudicación Simplificada
63	"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE 3 DEL AA.HH. TUPAC AMARU II, EN LA LOCALIDAD SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI N° 2607937	Obra	S/ 423,645.83	Adjudicación Simplificada

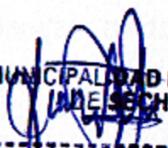


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, EJECUTAR las acciones administrativas; para que publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo de ley establecido.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta a Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

JMAA/GM
JLVJ/Sec. Gral.